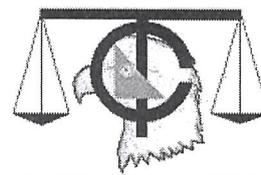




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Dictamen Legal N° 4 /2020

Letra: T.C.P. - A.L.

Cde.: Nota Int. N° 314/2020 Letra: TCP-DA

Ushuaia, 05 MAR. 2020

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO GENNARO.

Viene a esta Asesoría Letrada la Nota del corresponde emitida por el Director de Administración a/c, CP Maximiliano BEARZOTTI, junto con la Nota APOC N° 003/2020, para su análisis.

ANTECEDENTES.

En este sentido, mediante la Nota APOC aludida, el Secretario Gremial y el Secretario General señalan que: *“habiendo tomado conocimiento de los reclamos de agentes del Tribunal de Cuentas, respecto a la fecha de inicio y finalización de la Licencia Ordinaria Anual, teniendo en cuenta que mediante Resolución Plenaria N° 260/19 se ‘Declara asueto administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019’.*

Cabe aclarar que mediante Resolución Plenaria 180/19 se determina el período de Licencia Anual Ordinaria para todo el personal del organismo,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



destacando que en su Art. 8° establece que: ‘...la fecha de inicio de cada licencia deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquel fuese feriado...’.

Asimismo, aclarar que el cronograma de licencias se presenta con meses de antelación a pedido de las autoridades, a fin de definir la no afectación del servicio e integrar los equipos de control y atención mínima en el período de feria.

Por lo expuesto es que solicitamos información sobre el criterio legal por el cual no se dio lugar a la redeterminación de la fecha de inicio y finalización de las licencias, a fin de evaluar la conducta a seguir”.

En relación con ello, el Director de Administración emitió la citada Nota Interna, detallando los agentes que han dado inicio a su licencia anual los días 23 o 30 de diciembre de 2019, indicando que la totalidad se reincorporó a prestar servicios el día lunes siguiente a la finalización de sus respectivas licencias.

Por último aclara que no se recibió en esa Dirección ningún reclamo al respecto.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN.

Sobre el particular cabe señalar que mediante la Resolución Plenaria N° 180/2019 se dispuso, en lo que aquí interesa, que: “ARTICULO 8°.- Hacer



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

saber a los agentes que deberán solicitar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a través del Formulario 'Solicitud de Licencia Anual Ordinaria' FR-TCP-PER-001 que deberán descargar de la Intranet, dentro del período comprendido a partir del día lunes 30 de septiembre de 2019 al día viernes 1° de mayo del 2020 y que la misma deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquél fuese feriado, conforme lo dispuesto en la Circular de Presidencia N° 7/12".

Dicha resolución fue emitida el 11 de septiembre de 2019 y a esa fecha, los días lunes 23 y 30 de diciembre eran días laborables, motivo por el cual el inicio de licencia se dispuso a partir de esas fechas.

Sin embargo, *a posteiori*, el día 20 de diciembre de 2019, se emitió la Resolución Plenaria N° 260/2019 por la que se dispuso declarar asueto administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019, situación que no pudo ser contemplada al tiempo de pedido y aprobación de las licencias iniciadas en esas fechas, que ya debían estar tramitadas, considerando que el pedido debe efectuarse de 15 a 30 días previos a su usufructo (conf. Art. 1°, inc. A) CCT APOC).

Por lo que se modificó la situación de hecho considerada al tiempo de solicitarse y aprobarse las licencias que comenzaron los días 23 y 30 de diciembre de 2019 y, dado lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 180/2019, en esos supuestos el usufructo de las licencias debió haber iniciado los días jueves 26 de diciembre de 2019 o jueves 2 de enero de 2020, respectivamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Es así que, si bien no existen reclamos al respecto, sería de buen orden administrativo y en pos de salvaguardar el principio de igualdad entre los agentes, poner en cocimiento de aquéllos que se encuentren en la situación descripta (y detallados en la Nota emitida por el Director de Administración).

En el caso de los que ya gozaron su licencia en forma completa, considerando que de lo informado en la Nota remitida por la Dirección de Administración todos finalizaron los 40 días un día viernes (31/01/2019 ó 07/02/2020) de haberse computado los 40 días corridos desde el 26 de diciembre ó 2 de enero respectivamente, los 40 días hubieran culminado el 3 de enero o 10 de febrero, respectivamente, ya que la ser corridos, debían computarse sábados y domingos, por lo que deberían haberse reincorporado el 4 de enero ú 11 de febrero respectivamente.

En función de ello, cabe concluir que les quedó pendiente de goce un día hábil, el cual deberán usufructuar antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 180/2019 (1° de mayo de 2020) debiendo coordinar ello con sus superiores a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

Por su parte, los que tienen una segunda fracción pendiente de goce, deberá adicionársele tres días, conforme las previsiones del artículo 1° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a este Organismo, que no admite más de una fracción de la Licencia Anual Ordinaria, ya que en todos los casos la primer fracción abarcó hasta un día domingo (10/01/2020 y 02/02/2020).



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por último, los que gozaron la segunda fracción y la culminaron el viernes 24 de enero de 2020, de haberse computado la fracción desde el 2 de enero de 2020, habrían terminado el lunes 27 de enero de 2020, debiendo reincorporarse el 28 de enero, por lo que les quedaría pendiente un día de usufructo, ya que debe entenderse comprendidos dentro de la segunda fracción los días 25 y 26 de febrero, al computarse la misma en días corridos.

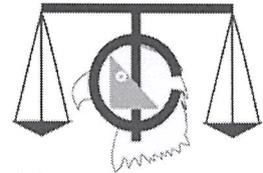
En este caso en particular se daría una excepción a la regla de que no puede fraccionarse más de una vez la Licencia Anual Ordinaria, pero al tratarse de una situación sobreviniente que excede a los agentes y a fin de salvaguardar el principio de igualdad, correspondería por ésta única vez admitir el goce de este día pendiente de usufructo.

Elevo el presente a su consideración.

Dra. María Julia DE LA FUENTE
Asesora Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"AÑO 2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ref. Nota Interna N° 314/2020

Letra: T.C.P. - D.A.

Ushuaia, 10 de marzo de 2020

**AL VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

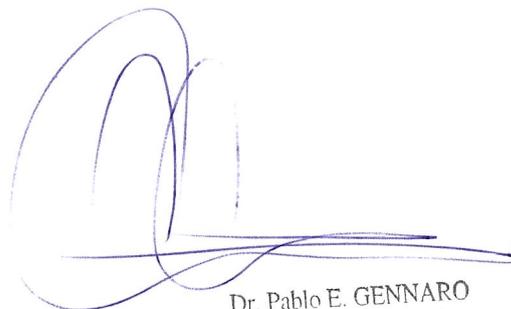
Comparto el criterio vertido en el Dictamen Legal N° 04/2020, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Dra. María Julia DE LA FUENTE, que en virtud de lo analizado concluyó: *“En el caso de los que ya gozaron su licencia en forma completa (...) cabe concluir que les quedó pendiente de goce un día hábil, el cual deberán usufructuar antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 180/2019 (1° de mayo de 2020) debiendo coordinar ello con sus superiores a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio.*

Por su parte, los que tienen una segunda fracción pendiente de goce, deberá adicionársele tres días, conforme las previsiones del artículo 1° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a este Organismo, que no admite más de una fracción de la Licencia Anual Ordinaria, ya que en todos los casos la primer fracción abarcó hasta un día domingo (10/01/2020 y 02/02/2020).

Por último, los que gozaron la segunda fracción y la culminaron el viernes 24 de enero 2020, de haberse computado la fracción desde el 2 de enero de 2020, habrían terminado el lunes 27 de enero de 2020, debiendo

reincorporarse el 28 de enero, por lo que les quedaría pendiente un día de usufructo, ya que debe entenderse comprendidos dentro de la segunda fracción los días 25 y 26 de febrero, al computarse la misma en días corridos’.

En consecuencia, elevo las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

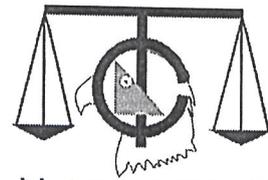


Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17 FEB 2020

Roxana MORENO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

NOTA INTERNA N° 314 /2020
LETRA: TCP - DA

USHUAIA, 17 de febrero de 2020.

Sr. Vocal de Auditoría

A cargo de la Presidencia

CPN Hugo S. PANI

Ref.: Nota APOC N°003/2020.

Me dirijo a usted a fin de remitir la nota de referencia para el trámite que estime corresponder, informando al respecto el listado de agentes que han dado inicio a su licencia anual los días 23 o 30 de diciembre de 2019, conforme el siguiente detalle.

USUFRUCTUARON LOS 40 DÍAS DE LAO 2019

AGENTE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	CANT DÍAS
ABECASIS Fernando	23/12/2019	31/01/2020	40 DÍAS
BERNAL Esteban	23/12/2019	31/01/2020	40 DÍAS
CHAVEZ Claudia	30/12/2019	07/02/2020	40 DÍAS
CHOREN Rafael	23/12/2019	31/01/2020	40 DÍAS
RAMIREZ María Fernanda	23/12/2019	31/01/2020	40 DÍAS
ROBELIN Sebastián	30/12/2019	07/02/2020	40 DÍAS
SEGHEZZO Oscar	23/12/2019	31/01/2020	40 DÍAS
TORINO Pablo	30/12/2019	07/02/2020	40 DÍAS
PEREZ Beatriz	23/12/2019	31/01/2020	40 DÍAS

USUFRUCTUARON LA 1ª FRACCIÓN DE LAO 2019

AGENTE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	CANT DÍAS
BEARZOTTI Maximiliano	30/12/2019	19/01/2020	21 DÍAS
BERTOLIN Patricia	30/12/2019	19/01/2020	21 DÍAS
BRITES Lilian	30/12/2019	02/02/2020	35 DIAS
CHOREN Victoria	30/12/2019	19/01/2020	21 DÍAS
DUARTE Mabel	23/12/2019	19/01/2020	28 DIAS
FAVALLI Sandra	23/12/2019	19/01/2020	28 DIAS
PEREYRA Romina	30/12/2019	26/01/2020	28 DIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Claudia F. BRITOS
Administración
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RETAMAR Lorena	30/12/2019	12/01/2020	14 DIAS
PESARESI Noelia	30/12/2019	19/01/2020	21 DÍAS

USUFRUCTUARON LA 2ª FRACCIÓN DE LAO 2019

AGENTE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	CANT DÍAS
ECHAGUE María de los Milagros	30/12/2019	24/01/2020	26 DÍAS
SELSER Juan	30/12/2019	24/01/2020	26 DÍAS

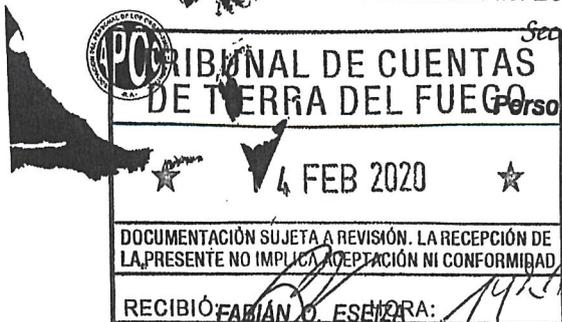
La totalidad de los agentes indicados en el listado se reincorporaron a prestar servicio el día lunes siguiente a la finalización de sus respectivas licencias.

A su vez, cumpla en informar que no se ha recibido en esta Dirección de Administración ningún reclamo al respecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


C.P. Maximiliano BEARZOTTI
 Revisor de Cuentas
 VC de la Dirección de Administración
 Comodoro Rivadavia, Chubut de la Provincia

Asociación del Personal de los Organismos de Control
Seccional Tierra del fuego



NOTA APOC N.º 003/2020

Ushuaia, 14 de Febrero de 2020

Al
Director de Administración
Tribunal de Cuentas
Cdr. MAXIMILIANO BEARZOTTI
S / D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de Secretarios General y Gremial de la Asociación del Personal de los Organismos de Control – Seccional Tierra del Fuego, habiendo tomado conocimiento de los reclamos de agentes del Tribunal de Cuentas, respecto a la fecha de inicio y finalización de la Licencia Ordinaria Anual; teniendo en cuenta que mediante Resolución Plenaria N.º 260/19 se “Declara asueto administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019”.

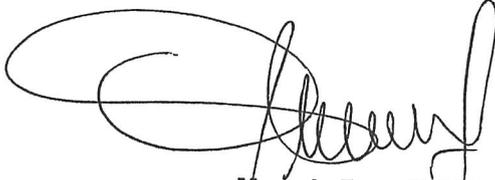
Cabe aclarar que mediante Resolución Plenaria 180/19 se determina el período de Licencia Anual Ordinaria para todo el personal del organismo, destacando que en su Art. 8º establece que: “... la fecha de inicio de cada licencia deberá comenzar siempre un día lunes o el primer día siguiente hábil si aquel fuese feriado...”

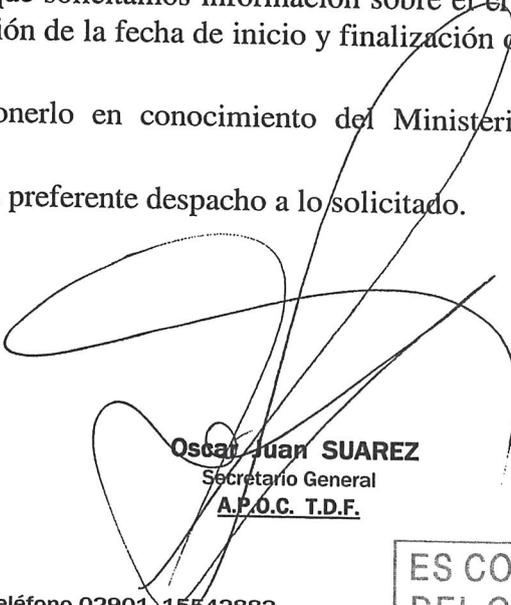
Asimismo, aclarar que el cronograma de licencias se presenta con meses de antelación a pedido de las autoridades, a fin de definir la no afectación del servicio e integrar los equipos de control y atención mínima en el período de feria.

Por lo expuesto es que solicitamos información sobre el criterio legal por el cual no se dió lugar a la redeterminación de la fecha de inicio y finalización de las licencias, a fin de evaluar la conducta a seguir.

Sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Ministerio de Trabajo.

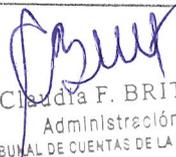
Esperamos se brinde preferente despacho a lo solicitado.
Atentamente.


Marcelo F. ALIENDRO
Secretario Gremial
A.P.O.C. T.D.F.


Oscar Juan SUAREZ
Secretario General
A.P.O.C. T.D.F.

Fuegia Basket N° 460 Ushuaia - Teléfono 02901 15542882
Correo Electrónico apocddf@gmail.com

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Claudia F. BRITOS
Administración
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

